



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

T.F. 25/07/2008

FUNDAMENTA CONTRATACIÓN DIRECTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/1110

SANTIAGO, 24 de Julio de 2008

VISTOS: La Ley N°19.032, publicada en el D.O. del 4 de febrero de 1991; el Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, publicado en el D.O. del 12 de febrero de 1992; la Ley N°19.886; el decreto N°250, artículo 10°, número 7, letras d) y f), del Ministerio de Hacienda, publicado en el D.O. de 24 de septiembre de 2004; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, publicada en el D.O. del 5 de diciembre de 1986 y sus modificaciones posteriores, la Ley N°20.232, que aprueba el presupuesto al sector público para el año 2008, publicada en el D.O. del 01 de Diciembre de 2007; el Decreto Supremo 1.312 de 22 de septiembre de 1999 y sus modificaciones; la Circular N°4 de 20 de enero de 2003 de la D.A.E., la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; la Resolución Exenta N° 272/464 de este Ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta N° 272/464 de fecha 07 de Abril de 2008, se aprobó contrato de prestación de servicio con la Empresa de Asesorías e Inversiones S&J Ltda., cuyo servicio es brindar un soporte técnico y automatizar los procesos de gestión interna.

Que, se hizo necesario contratar los servicios de la Empresa "Asesorías e Inversiones S&J Ltda.", cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del proveedor que otorgará el servicio por la cual no pueden ser sometidas a un proceso de compras público. Y por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad en la provisión de los servicios requeridos.

Que, debido a la premura de tiempo fue imposible efectuar oportunamente la publicación que permitiera encontrar un proveedor para el servicio requerido, conforme lo establece la normativa vigente.

Que por las razones expuestas se procedió a contratar directamente los servicios, de la Empresa de Asesorías e Inversiones S&J Ltda., R.U.T. 76.051.800-K, ubicada en Ahumada 131, Oficina 502, Santiago, para la atención de los servicios señalados.

RESUELVO:

- Autorízase la contratación directa de Asesorías e Inversiones S&J Ltda., R.U.T. 76.051.800-K; para el servicio antes señalado,
- Infórmese al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.chilecompra.cl), de esta contratación directa autorizada por la presente Resolución Fundada.
- Impútense los gastos efectivamente irrogados al Subtítulo 29, Asignación 007, Programas Informáticos del presupuesto vigente para este Ministerio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


AUGUSTO PRADO SANCHEZ
Subsecretario General de Gobierno

TRANSCRÍBASE A:

Gabinete señor Ministro, Gabinete señor Subsecretario, Unidad Jurídica, Unidad de Auditoría, Dirección D.A.F., Depto. Control, Depto. Personal, Depto. Administración, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Contabilidad, Depto. Finanzas, Oficina Central de Documentación.

EGC/jgr